



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

JURIDICAS Y SOCIALES

AVDA BOLIVIA 5150 - A 4408FVY - Salta - Capital (R.A.)

TEL. 0387-4255462 / 5418/5472 FAX 4255464

SALTA, 18 de Mayo de 2011.-

RES. DECECO N° 243/11

Expte. Nro. 6236/11

VISTO:

La nota presentada por el Lic. GASTÓN JAVIER CARRAZÁN MENA, Docente de esta Unidad Académica, por medio de la cual solicita autorización para realizar el curso de posgrado "Inferencia Estadística Lineal" que dicta el Dr. Juan Carlos Abril en el Instituto de Investigaciones Estadísticas de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán, a realizarse los días 9, 10, 23 y 24 de Mayo de 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que el pedido presentado, se encuentra autorizado por los docentes responsables de las cátedras en las que el Lic. Gastón Mena se desempeña, Lic. Eduardo Antonelli y Prof. Emérito Eusebio Cleto Del Rey.

Que corresponde otorgar al Lic. CARRAZÁN MENA, licencia con goce de haberes encuadrada en el Art. 15 inciso a) del capítulo V, de la Resolución 343/83 RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia con goce de haberes al Lic. GASTÓN JAVIER CARRAZÁN MENA, para realizar el curso de posgrado "Inferencia Estadística Lineal" que dicta el Dr. Juan Carlos Abril en el Instituto de Investigaciones Estadísticas de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán, a realizarse los días 9, 10, 23 y 24 de Mayo de 2011;

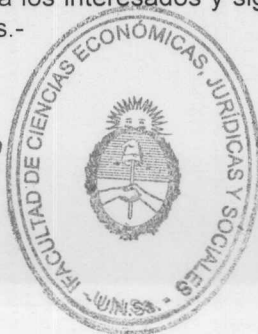
ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada en el Art. 1º de la presente Resolución en el Art. 15º inciso a) del capítulo V, de la Resolución 343/83 RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, por lo que el docente deberá informar a su regreso con respecto a la actividad cumplida.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al docente que toda vez que deba ausentarse de la Provincia en razón de realizar el curso mencionado, deberá apersonarse ante el Departamento de Personal de la Facultad a los efectos de tramitar el certificado de cobertura correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber a los interesados y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A. / J.C.C.


Cra. Antonieta Di Gianantonio
Secretaría de As. Instituc. y Administrativos




Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO